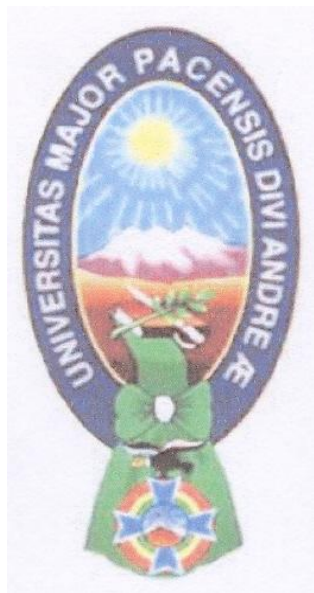


**MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**



Acreditada por Resolución CEUB 1126/02

## **MONOGRAFÍA**

**“LA CONCILIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO, PACÍFICO Y  
VOLUNTARIO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PODRÁ SER APLICABLE  
COMO UNA FORMA DE TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
EN EL CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA (CIJ) N° 1  
DE LA CIUDAD DE EL ALTO”**

**Para optar al título Académico  
De Licenciado en Derecho**

**POSTULANTE** : LUIS ALEJANDRO CABRERA PÉREZ  
**TUTOR** : DR. JOSE CESAR VILLARROEL BUSTIOS  
**INSTITUCIÓN** : CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA  
D-1 DE LA CIUDAD DE EL ALTO

**Diciembre 2008  
LA PAZ – BOLIVIA**

## **DEDICATORIA**

**A MI QUERIDO PADRE:** Luis Felipe Cabrera, que me dio las más nobles enseñanzas de mi vida.

**A MI HIJO:** Que es la esperanza y el anhelo de mi vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer al Dr. Juan Ramos, Director de la Facultad de Derecho – UMSA por el apoyo con la Tutoría en la elaboración de la presente Monografía. Así como al Lic. Belisario Vásquez, Ex - Coordinador del Centro Integrado de Justicia D-1 de la Ciudad de El Alto, por permitirme desempeñar mis funciones en dicho centro durante Mayo de 2006 a Marzo de 2007.

También agradezco al Dr. Jorge López Coronel; actual Coordinador del Centro Integrado de Justicia D-1 El Alto, por su colaboración en brindarme información del Centro.

Por último agradezco a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por la formación recibida.

***Luis Alejandro Cabrera Pérez***

# INDICE

Págs.	
Prólogo	
Introducción	2
<u>TITULO I</u>	5
Capitulo I: Evaluación y balance del tema “La Conciliación como medio Alternativo, Pacífico y Voluntario de resolución de conflictos, aplicable como una forma de Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar en el Centro Integrado de Justicia (CIJ) Distrito N° 1 de la Ciudad de El Alto”	5
1.- <u>Marco institucional</u>	
1. A.- Los CIJs como iniciativa interinstitucional para el cambio	5
1. B.- Prestaciones de los CIJs	6
Prestaciones ofrecidas por los CIJs	7
I.Servicios	8
II.Líneas programáticas	9
1. C.- Marco jurídico de los centros integrados de justicia (CIJs)	9
2.- <u>Marco Teórico</u>	9
A.- Teoría Clásica o Tradicionalista	9
B.- Teoría Moderna	11
3.- <u>Marco Histórico</u>	12
Características que se le asignan a cada género	13
4.- <u>Marco Estadístico</u>	14
Grafico 1: Número de casos atendidos CIJs a nivel Nacional período enero 2006 – 2007	15
Tabla 1	16
Grafico 2: Casos atendidos por tipo de servicio CIJs a nivel nacional	17
Tabla 2	18
Grafico 3: Casos ingresados por materia CIJs	19
Tabla 3	20
Grafico 4: Número de casos atendidos por violencia intrafamiliar y otros conflictos de carácter familiar según genero CIJs a nivel nacional	21
Tabla 4	22
Cuadro 1: Número de casos conciliados por los CIJs	23
Grafico 5: Casos atendidos por el servicio de conciliación de los CIJs, según materia	24
Tabla 5	25
Cuadro 2: Casos atendidos en el servicio de conciliación en materia familiar	26
Grafico 6: Casos atendidos por el servicio de conciliación según género	27
5.- <u>Marco Conceptual</u>	28
Qué es violencia intrafamiliar?	28
Definición de violencia doméstica	28
Formas de violencia	28
6.- <u>Marco Jurídico Positivo Vigente y Aplicable</u>	30
Constitución política del estado	30
Garantías de las personas	31
Código de familia	32

Ley general del trabajo	32
Ley contra la violencia en la familia o doméstica	33
Ley orgánica de protección del niño y del adolescente	34
Comando general de la policía nacional mediante resolución no. 024/95 de 8 de marzo de 1995	34
Decreto supremo n°25087	35
El nuevo código de procedimiento penal	35
Ley 1599	35
Decreto supremo No. 28586	35
Capitulo II: Diagnóstico de la violencia intrafamiliar en el departamento de La Paz	37
1. Violencia intrafamiliar en el departamento de la paz	37
2. Tipos de violencia intrafamiliar en el departamento de la paz	37
3. La violencia domestica por edades	38
4. La violencia intrafamiliar por edades	38
<b>TITULO II</b>	39
Capitulo I: Desarrollo del Diagnostico de la violencia intrafamiliar en las gestiones 2006- 2007	40
Capitulo II: Diagnostico de la eficacia de los Centros Integrados de Justicia y la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y Domestica	42
1. Eficacia de los centros integrados de justicia	42
2. Eficacia de la ley contra la violencia intrafamiliar y doméstica	43
Capitulo III: Conclusiones y Recomendaciones	45
La conciliación: una alternativa para la resolución de conflictos mediante el diálogo y la concertación	44
Normativa Jurídica Boliviana	46
Recomendaciones	47
Índice de nombres onomásticos centro integrado de justicia (CIJ) D-1 El Alto	49
Bibliografía	
ANEXOS	

## **PROLOGO**

Es un honor destacar que el presente trabajo es el resultado de la labor eficaz realizada por el egresado en el desempeño de sus funciones y de la experiencia obtenida durante su trabajo dirigido, en el cual se puede evidenciar que no solo es suficiente determinar que existe un problema como la Violencia Intrafamiliar si no, determinar la mejor manera de solucionar este problema, siempre en busca del beneficio de sus implicados.

En este sentido, se constituye en un importante aporte para el Centro Integrado de Justicia del Distrito 1 de la Ciudad de El Alto, como para la comunidad y estudios posteriores; el determinar que la Conciliación como medio alternativo, pacífico y voluntario de Resolución de Conflictos podrá ser utilizada para brindar una solución al tema de Violencia Intrafamiliar.

Mucho se podría acotar en torno al problema de la violencia intrafamiliar; sin embargo, con las apreciaciones que anteceden creo haber satisfecho la cordial invitación que me hizo el egresado, en sentido de emitir alguna opinión a manera de Prólogo sobre su destacado Trabajo Dirigido y valiosa Monografía a la cual me complazco inaugurar la más deferente acogida.

***Lic. Belisario Vásquez***

***Ex-Coordinador del Centro Integrado de Justicia***

***Distrito N° 1 – Ciudad de El Alto***

## INTRODUCCION

En un país como Bolivia donde la violencia es un hecho cotidiano, “natural”, casi una insignificancia; debido a que estamos volviéndonos insensibles y, que precisamos de una escala de brutalidad dramática para salir de nuestra indiferencia; no quiere decir que, la **violencia intrafamiliar** sea un hecho aislado; sino (es) un problema social que debe ser enfrentado colectivamente. Tratar de justificarla, solo logra esconderla, y negarla equivale a Potenciarla.

Por tanto, la violencia no es más que el resultado de la mala implantación de un modelo que no concordaba con la situación existente y que ahora vemos resultados que se participan por ese entonces.

La violencia doméstica (conocida comúnmente) o violencia intrafamiliar, supone un proceso de maltrato que se caracteriza por producirse de manera gradual; cuyos efectos son de orden físico y psicológico. Datos recopilados demuestran que el lugar - *siendo o considerado el más seguro* - como es **el hogar**, se presenta más casos de violencia. Constituyéndose en un problema social muy complejo por las determinaciones y causas secundarias socio-económico, culturales y políticas; donde su efecto se refleja mediante diferentes modalidades, ejercidas en el seno del hogar, sin diferenciación de estratos sociales, edad, ni sexo. Por cuanto, este problema debe de ser erradicado desde sus causas más determinantes.

Dentro la normatividad jurídica se reconoce la igualdad entre hombres o mujeres; empero la práctica cotidiana en todos los órdenes demuestran lo contrario, bajo un tonto pensamiento sobre el cual se considera a la “*mujer inferior al hombre*”.

Por ende; motivado por conocer y *encontrar mecanismos adecuados* que posibiliten un *análisis* a fondo, que no solamente permitan encontrar el *porqué* de la violencia sino; que den *respuestas prácticas* acerca de *cómo* realizarlas y *dónde* practicarlas, el presente trabajo de investigación es fruto del trabajo dirigido que se realizó

en el Centro Integrado de Justicia del Distrito N° 1 de la ciudad de El Alto y del estudio de las causas y la identificación del tipo de tratamiento para la Violencia Intrafamiliar. En otras palabras, se identificó y determinó cuál la "*modalidad más frecuente de violencia intrafamiliar y sus causas determinantes en la familia*" y el *tratamiento* que se le da en el Centro.

El desarrollo del presente trabajo está dividido en dos secciones constituidas por título I y título II y sus respectivos capítulos.

Así, en la primera sección detallamos a **Título I, capítulo I** en se hace una descripción evaluativa y diagnóstica de la Violencia Intrafamiliar y los diferentes enfoques que son usados y permiten sustentar la investigación sobre violencia intrafamiliar y se compone de:

**Marco institucional:** Breve historia de la formación, finalidad, servicios que prestan y líneas programáticas que siguen los Centros Integrados de Justicia, específicamente el CIJ distrito N°1 El Alto.

**Marco Teórico:** Descripción de violencia intrafamiliar desde las teorías clásica tradicionalista y la moderna.

**Marco Histórico:** Breve reseña de las investigaciones realizadas por estudiosos extranjeros y nacionales sobre el tema de Violencia Intrafamiliar.

**Marco Estadístico:** Encontramos cuadros estadísticos y gráficas que reflejan los casos (en general) atendidos en los CIJ's a nivel nacional, por el tipo de servicio, por materia y específicamente por Casos Atendidos por Violencia Intrafamiliar y, los casos que fueron conciliados durante los períodos de Enero 2006 a 2007.

**Marco Conceptual:** Están los conceptos básicos de violencia intrafamiliar, doméstica; las formas de violencia y sus entendidos por ella.

**Marco Jurídico positivo vigente y aplicable:** Refleja normas políticas jurídicas, leyes y otros de la Constitución Política del Estado; Código de Familiar; Ley General del Trabajo; Ley contra la violencia en la familia o doméstica; Ley Orgánica de Prestación del Niño y del Adolescente; Resolución de reglamentos del Comando General de La Policía; Decreto Supremo N° 25087 y el nuevo Código de Procedimiento Penal que sancionan al agresor de violencia intrafamiliar y resguardan la seguridad de las víctimas.

**Título I, capítulo II;** contiene el diagnóstico de la violencia intrafamiliar concebido en el departamento de La Paz; los tipos de violencia identificados; la edad y los casos denunciados.



En la segunda sección encontramos a **Título II, capítulo I**, se hace una descripción del diagnóstico de la violencia intrafamiliar durante las gestiones 2006 y 2007 que se detectó en el Centro Integrado de Justicia Distrito N° 1 – El Alto. **Título II, capítulo II**; refiere al diagnóstico de la eficacia que tienen los Centros Integrados de Justicia y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica.

**Título II, capítulo III**; tenemos las conclusiones, recomendaciones y/o sugerencias emitidas de acuerdo a los resultados obtenidos durante la investigación que permiten comprobar la hipótesis de que " *La Conciliación Como Medio Alternativo, Pacifico y Voluntario De Resolución De Conflictos es Aplicable Como Una Forma De Tratamiento De La Violencia Intrafamiliar*" y a la vez sean de ayuda para las instituciones que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por los derechos de la familia.

Además de un del índice de nombres onomásticos; anexos y bibliografía utilizada como referencia.

# **TITULO PRIMERO**

## **CAPITULO I**

### **LA CONCILIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO, PACÍFICO Y VOLUNTARIO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, APLICABLE COMO UNA FORMA DE TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA (CIJ) DISTRITO N° 1 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

#### **1.- MARCO INSTITUCIONAL**

De acuerdo a los Arts. 66 y 71 del Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana concordante con el Reglamento de la Modalidad de Graduación - Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho, se ha cumplido con todos los requisitos como consta en el file personal; en este efecto se ha procedido a registrar el trabajo dirigido de conformidad con la convocatoria, en la Dirección de Carrera y previa solicitud, al Señor Director Dr. Juan Ramos Mamani, quien mediante Resolución del Honorable Consejo de la Carrera 588/2006 del 9 de Mayo de 2006 por lo que se aprueba y homologa la Resolución del Honorable Consejo de Carrera de Derecho N° 1212/06, aprobando la solicitud del egresado Luis Alejandro Cabrera Pérez para acceder a la modalidad de Trabajo Dirigido cumpliendo funciones en el Vice - Ministerio de Justicia en los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad del Alto Distrito N° 1. A la vez el Dr. Franz Remmy Camacho fue designado como Tutor del Trabajo Dirigido; quien después fuera sustituido por el Dr. Juan Ramos Mamani.

#### **1. a.- Los CIJs como Iniciativa Interinstitucional para el cambio**

El Ministerio de Justicia, a través de los Centros Integrados de Justicia (CIJs), plantea el desafío de cambiar la tradicional lógica de resolución de justicia formal cómo única y excluyente vía de resolución de conflictos, reemplazándola por una noción integral del concepto ciudadano a los servicios de justicia formal, mientras que por otra parte diversifique las posibilidades de resolución de conflictos a partir del reconocimiento y

efectivo ejercicio de métodos alternativos de resolución, la capacitación ciudadana y el empoderamiento de la sociedad civil respecto al tema de justicia, todo ello en pro de lograr una justicia verdaderamente democrática, inclusiva y plural.

Los CIJs inician actividades en septiembre de 2004 como Proyecto Piloto del entonces Viceministerio de Justicia, con el propósito de mejorar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población boliviana.

Desde sus inicios, su implementación a nivel nacional se ha caracterizado por la construcción de un completo entramado de convenios y acuerdos interinstitucionales e intersectoriales para su implementación de la sociedad civil en su establecimiento.

### **(ANEXO 1)**

En líneas generales, el trabajo de los CIJs se halla orientado por tres grandes directrices:

**a).** Acercamiento de los servicios de justicia formal al ciudadano a fin de materializar el principio de igualdad de todos ante la ley, desterrando la lógica de concentración de los servicios judiciales en complejos arquitectónicos (palacios o ciudadelas judiciales), y llegando con el servicio al corazón mismo de la comunidad.

**b).** Diversificación de las posibilidades para la resolución de los conflictos al alcance del ciudadano, incentivando la práctica de métodos alternativos de resolución de conflictos (especialmente la Conciliación), e incentivando la resolución pacífica y dialogada. Así se privilegia el consenso por encima de la confrontación descongestionamiento, a su vez, el sistema de justicia formal.

**c).** Empoderamiento de la sociedad civil sobre la justicia, devolviendo a la comunidad su capacidad y derecho de gestionar sus conflictos de manera constructiva mediante procedimientos ágiles y desaformalizados, en búsqueda de la paz y retorno de la armonía.

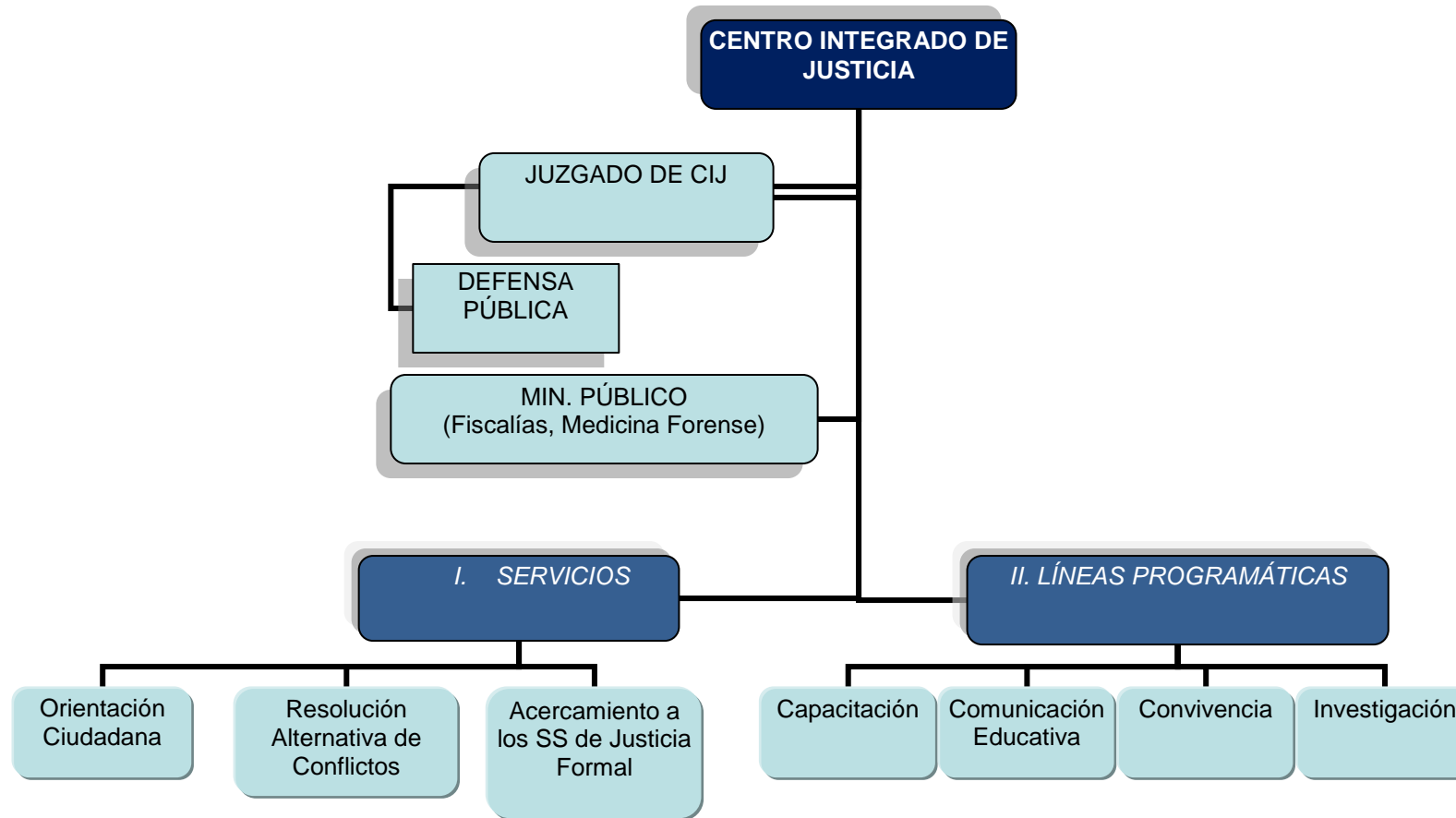
### **1. b.- Prestaciones de los CIJ's**

Los CIJ's organizan su trabajo en base a la prestación de tres servicios y la ejecución de cuatro líneas programáticas, coordinando sus acciones con instituciones operadoras del sistema de justicia formal presentes en los propios CIJs, conforme lo grafica el siguiente cuadro:<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Centro Integrados de Justicia Reporte de Resultado 2005-2007

## PRESTACIONES OFRECIDAS POR LOS CIJs



## **I. SERVICIOS**

- a. Orientación Ciudadana**, otorga al usuario información y orientación básica sobre cómo puede resolver sus conflictos de una manera fácil y amigable, en un ambiente de confianza y seguridad. Así, la persona se siente revalorizada en su condición de ser humano, a la vez de sentirse escuchada en el conflicto que le aqueja siendo motivada a encontrar una solución.
- b. Resolución Alternativa de Conflictos**, acerca a las partes en conflicto y les ayuda a llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos por la vía de la Conciliación, ampliando de esta manera las posibilidades legales de resolución de conflictos, aportando al descongestionamiento jurídico más acorde con la realidad nacional de por sí plural y diversa.
- c. Acercamiento a los Servicios de Justicia Formal**, brinda asesoramiento jurídico especializado, patrocinio legal en procesos voluntarios en materias civil y familiar, defensa legal en procesos contenciosos emblemáticos, sea por la condición de las víctimas o por el grado de vulneración de sus derechos, acompañamiento de casos, gestión de trámites en sede judicial o administrativa y capacidad propositiva de cambios normativos inherentes al acceso a la justicia.

Paulatinamente se van incorporando a los CIJs a nivel nacional, oficinas de Defensa Pública, Fiscalía y servicio de Medicina Forense, dependientes del Ministerio Público.

## **II. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS**

- a. Comunicación Educativa**, con el objetivo de generar procesos de sensibilización y difusión de derechos y sus formas de restitución. Los CIJs ejecutan actividades de comunicación tales como: ferias, programas de radio, boletines informativos, etc.
- b. Capacitación**, con el objetivo de que la comunidad adquiera conocimiento de sus derechos y se empodere de los temas relativos a la justicia; los CIJ's fomentan la capacitación permanente de la comunidad mediante la realización de talleres sobre Derechos Humanos, Cultura de Paz, Manejo de Conflictos, Violencia Intrafamiliar y otros, fortaleciendo el conocimiento de sus derechos y la manera de ejercerlos.
- c. Convivencias**, con el objetivo de generar vínculos de coordinación y cooperación con la comunidad a la cual se deben; los CIJ's propician la realización de

actividades de integración mediante concursos, competencias deportivas, campañas de solidaridad, etc.

- d. **Investigación**, con el objetivo de generar producción intelectual útil para la reflexión y toma de decisiones de políticas públicas, en el tema de Justicia los CIJs incentivan la realización de estudios e investigaciones sobre la conflictividad y las maneras de resolverla en las áreas de influencia de los Centros, en base a la praxis generada en estos mismos espacios.<sup>2</sup>

### **1. c.- Marco Jurídico de los Centros Integrados de Justicia (CIJ's)**

El marco jurídico de creación de los Centros Integrados de Justicia es el siguiente:

1. **Ley 3324** de Reformas Orgánicas y Procesales, Reformas a la Ley de organización Judicial, del 18 de enero del 2006, promulgada por el Dr. Eduardo Rodríguez Veltze, Presidente Constitucional de la República de Bolivia.<sup>3</sup>
2. **Decreto 28586** por el que se crea el Programa Nacional de acceso a la Justicia<sup>4</sup> **(ANEXO 2)**

## **2.- MARCO TEORICO**

### **a.- Teoría Clásica o Tradicionalista**

Bolivia es uno de los países que más ha fascinado a muchos autores, gracias a su sociedad creada por conquistas imperiales y adaptaciones indígenas; y que aún sigue siendo una sociedad dominada por su campesinado y, es una de las más grandes culturas. Pero lamentablemente no podemos decir lo mismo sobre su desarrollo; pues como sabemos es un país capitalista, atrasado y lo peor de todo (es) dependiente.<sup>5</sup> En las zonas rurales de Bolivia, la fecundidad llega a 8 hijos por mujer y en las ciudades a 5.7 hijos por mujer, es necesario mencionar que las condiciones de vida en nuestro país son cada vez más desfavorables.

Nuestra sociedad, como muchas otras sociedades tiene la característica de ser androcéntrica, esto quiere decir que toma al hombre, como medida para todas las cosas, como prototipo del ser humano y; todas las instituciones creadas socialmente, responden

---

<sup>2</sup> Modelo Institucional de los CIJs

<sup>3</sup> Gaceta Oficial de Bolivia

<sup>4</sup> Gaceta Oficial de Bolivia

<sup>5</sup> Violencia Contra la Mujer-Alicia Tapia

a las necesidades del varón, es decir todo gira a su alrededor. Prueba de ello, es que muchas mujeres están relegadas al ámbito doméstico.

Si bien hay una diferencia entre **sexo y género**, también estos se diferencian por los **roles**; de los cuales diferenciamos a:

*Roles Sexuales* se definen como el comportamiento basado en las diferencias sexuales biológicas, dicho comportamiento está determinado por el sexo biológico de cada individuo, ejemplos de ellos tenemos: la menstruación, orgasmo, embarazo, erección, lactancia, eyaculaciones seminales, etc., algo importante de resaltar es que estos roles son influenciados por las normas y valores de la cultura.

*Roles del Género*: son comportamientos socialmente creados, que se asignan diferencialmente a hombres y mujeres, son expectativas creadas sobre el comportamiento femenino y masculino. Este rol contiene rasgos psicológicos y rol familiar. Y es así como en el rol del género femenino, destacan actividades de ser pasivas, tiernas y dependientes y se ve a las mujeres, como madres, enfermeras y profesoras, y a los hombres con un comportamiento agresivo, competitivo y se les ve como doctores, generales y legisladores, etc.

La familia es el núcleo de los roles del género, incluso en ella están representados los dos géneros, ya que muchas familias tiene hijos e hijas. La familia proporciona el marco básico en que se identifican los nuevos miembros, con los roles del género a través de los modelos paternos y maternos, es donde a los niños desde muy temprana edad se les transmite los patrones del género, los padres tratan a los niños, diferente a las niñas, las niñas juegan con muñecas y se les enseña a servir y que cuidar de otro les hace ser adorables, a los niños se les enseña a jugar con otros niños, en equipos deportivos, etc.

Tanto la familia como la escuela son instituciones que tienen más responsabilidad de enseñar los patrones del género y parecerá un poco contradictorio, que siendo la mujer la que tiene mayor trato con los niños y niñas, como madres o maestras, en los primeros años de vida, haya una sociedad tan masculina o machista y lo femenino se vea en un segundo plano. Se puede observar que las mujeres, retoman los roles del género igual a la sociedad y están convencidas que las funciones hechas por los varones serán siempre más importantes que la de sus hermanas o compañeras de curso; existen además en la sociedad ciertos valores patriarcales, que las mujeres son las primeras en suscribir, contribuyendo de esa manera a la desigualdad y desequilibrio del que ella misma es víctima.

La experiencia corporal de ser hombre o mujer, es de vital importancia en la identidad del género, un individuo no nace identificado con el género, sino que va adquiriendo esa identidad de distintas maneras, sobre todo el ser nombrado y preparado para ser niño o niña, consecuentemente, existen tres áreas en las que se produce la socialización del género en los niños y niñas:

- Las diferentes estructuras para niños y niñas del entorno físico, los colores: azul-rosa, la decoración de habitaciones, sus adornos.
- Los sujetos que se proporcionan según el sexo, para las niñas, muñecas, para los niños camiones, incluso los juguetes neutros, tales como, los animales de peluche se escogen según el tipo de animales, por ejemplo los conejos para las niñas, los leones para los niños.
- Los diferentes estilos de interacción con los bebés, por parte de los padres y otros adultos, en función del género.

Al hacer uso los adultos de estas tres clases externas de la socialización del género, están influyendo en la identidad del género de los niños y niñas. En resumen la identidad del género se forma para la mayoría al final de la infancia, es decir en los tres primeros años de vida, consecuentemente el rol del género son definidos en todas las sociedades como comportamientos creados y estos tienden a ser confundidos con los roles sexuales, diferencia de la que ya se habló.

Los *géneros marcan las relaciones de poder* y cualquier cambio que haya en ellos, afectan la estructura social, la familia y la escuela, que es el lugar donde aprenden a desarrollarse tales géneros.

Se concluye entonces que la desigualdad de los géneros que data de tiempos antiguos, en lo que dio origen a lo que hoy se conoce como el machismo.

### **b.- Teoría Moderna**

La mujer campesina se halla marginada de todos sus derechos, precisamente la mayoría de las mujeres son agredidas por sus esposos pero no denuncian el caso, por que según ellas su marido tiene el suficiente derecho de maltratarlas y nadie tiene por que inmiscuirse en sus asuntos, para lo que si recurren a la policía de la comunidad es simplemente por las peleas por el ganado, el terreno.



En la ciudad a pesar de que las tradiciones no son tan fuertes como en el campo la violencia es la misma, y aún en peores magnitudes, la crisis económica que ha penetrado sobre todo en las familias populares ha acarreado serios conflictos familiares, en la medida que ha habido una disminución drástica de los ingresos y por ende de la calidad de vida, lo que incluso pone en riesgo la propia sobrevivencia de conjuntos numerosos de población. La falta de empleo, falta de posibilidades de trabajar, por analfabetismo, ignorancia de preparación para desempeñar un trabajo, con ingresos bajos y muchas veces insuficientes, para cubrir las necesidades y también ejercer la labor de educación y control de los hijos es por estos factores que se da la violencia intrafamiliar.

### **3.- MARCO HISTORICO**

Finkelhor 1989.- Muchos estudios han demostrado que la violencia sexual y otros tipos de violencia dirigidos a niños, niñas y mujeres son consecuencias de la forma en la cual se estructura el poder en la familia y en nuestra sociedad.

En la revolución del año 1952, se da una serie de cambios, pero tampoco constituye una solución. En este sentido la mujer boliviana no está al margen de estos efectos principalmente de la crisis económica, la división de clases sociales y atentando contra sus derechos fundamentales, todo ha empeorado aún más con la implementación de modelos neoliberales los cuales han logrado que las familias de escasos recursos sufran los embates de la crisis económica y es la mujer como administradora del hogar quién ha tenido que lidiar con el peso y el costo social, por lo que la mujer y muchas veces los niños se han visto en la necesidad de buscar una actividad que les permita encontrar algún recurso económico para ayudar a la familia, peor aún cuando sólo es la madre la que tiene la responsabilidad del hogar, son estos hechos los que han provocado la desintegración familiar, con malos tratos contra la mujer, los niños en algunos casos el marido acompañados de violencia física, sexual, psicológica.

De ahí que considero que *el aspecto económico* se constituye en el factor fundamental para que se produzca atentados contra los derechos de la mujer mucho más aun desde la implantación del modelo neoliberal.

La cultura de violencia que impera en Bolivia, es la primera causa de que las mujeres se conviertan en víctimas de actos reprochables, ya que en su mayoría son los hombres los responsables directos de que esto suceda.

En todos los pueblos antiguos la organización de las relaciones sociales en la familia, proyectaban a la mujer a un segundo plano y muchos pueblos se les tildó de **cosa**, en Grecia por ejemplo la mujer se encontraba rígidamente sometida; en Roma, el tronco común era el varón, el cuál convivía con esposas e hijos, era el único dueño del patrimonio y tenía derecho a la vida o a la muerte, sobre las personas sometidas a él.

El cristianismo introdujo nuevos cambios en la concepción de la autoridad del hombre dentro de la familia, y la mujer ya no se consideró esclava sino su compañera, desde el origen el cristianismo la familia era considerada como una monarquía de origen divino, pero quien ejercía la soberanía siempre era el padre.

No se sabe con exactitud desde cuánto hace que existe desigualdad entre los sexos, y para hablar de esa desigualdad nos referiremos a lo que se conoce como la teoría del género.

### **Características que se le asignan a cada género:**

**a) TRABAJO:** Existen diferencias bien marcadas, en cuánto a la asignación y ejecución de las actividades entre hombres y mujeres hay normas y reglas en la sociedad, que justifican y refuerzan la división del trabajo. Generalmente hay actividades estrictamente masculinas y estrictamente femeninas y algunas otras desarrolladas por ambos géneros. Algunos estudios han establecido que igual hay hombres débiles y mujeres fuertes, y que por lo tanto, no hay relación entre las características físicas y los trabajos a realizar, porque todos los trabajos, a excepción de la maternidad, se tratan de construcciones culturales. Ahora bien, en el trabajo existe un triple rol que los hombres y mujeres desempeñan:

- Trabajo productivo: se refiere a la producción de deberes y servicios, para el consumo o para la venta.
- Trabajo reproductivo: es la reproducción biológica y social de la fuerza del trabajo.
- Reproducción social: se manifiesta en el hogar y en la sociedad, en el primer caso implica el mantenimiento del mismo; y en el segundo, la participación en las actividades

sociales, tales como, organizaciones comunitarias, eventos de servicios, fiestas religiosas, etc.

Lo que trajo consigo estos roles es el estudio de la categoría del género.

**b) IGUALDAD:** La teoría del género, establece iguales oportunidades que el hombre y la mujer tienen, de desarrollar sus aptitudes y alcanzar sus ideales, se busca igualdad de un género frente al otro. Así también, la equidad de los beneficios, es decir, que los beneficios sean de igual valor para los hombres, como para las mujeres; el acceso a hacer uso de servicios o beneficios y tener capacidad para determinar el curso de esos servicios o beneficios.

**c) FAMILIA:** Incluyendo esta a las personas, que comparten techo y comida, en forma permanente, todos los que viven en la misma casa. El artículo dos del código de familia establece que "familia es le grupo social permanente, constituido por el matrimonio, la unión no matrimonial y el parentesco".

#### **4.- MARCO ESTADÍSTICO**

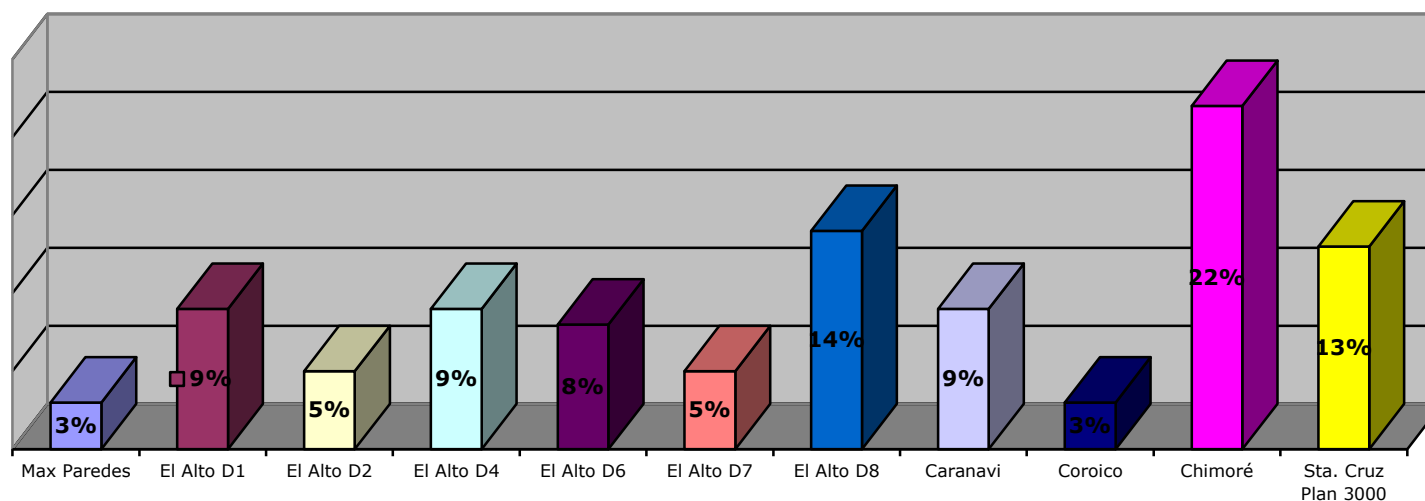
Desde el inicio de sus actividades, los CIJs han venido desarrollando actividades tanto en el área de servicios cuanto en la ejecución de las líneas programáticas, priorizando la atención de los sectores vulnerables a la población. Hasta el mes de diciembre 2007 han superando los 55.000 casos atendidos, según reportes en los siguientes gráficos y cuadros:

# GRAFICO 1

## NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS CIJs A NIVEL NACIONAL PERÍODO ENERO 2006 – 2007

Total Casos 55.792

### NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS CIJs



**FUENTE:** Sistema de información SIECIJ

El grafico muestra que durante el periodo enero 2005 a diciembre 2007 se han reportado un total de 55.792 casos atendidos. Es importante destacar que las cifras consignadas en este grafico no contienen diferenciación según el tipo de servicio brindado, pues se trata de datos captados por el sistema informático al ingresar el caso.

# TABLA 1

<i>Centros Integrados de Justicia</i>	<i>Periodo 2005</i>	<i>Periodo 2006</i>	<i>Periodo 2007</i>	<i>TOTAL</i>
El Alto D1	1.152	2.109	2.066	5.327
El Alto D2	466	941	1.460	2.867
El Alto D4	721	2.314	1.959	4.994
El Alto D6	668	1.347	2.734	4.749
El Alto D7	284	1.029	1.438	2.751
El Alto D8	955	3.913	2.824	7.692
Caranavi (*)	3.445	1.332		4.777
Coroico (**)			1.693	1.693
Chimoré	2.944	3.979	5.0105	12.028
Santa Cruz – Plan 3000 (***)	872	3.806	2.687	7.365
Max Paredes (****)		252	1.297	1.549
<b>Total</b>	<b>11.507</b>	<b>21.022</b>	<b>23263</b>	<b>5.5792</b>

*FUENTE: Sistema de información SIECIJ*

\*El CIJ de Caranavi funcionó hasta fines de abril de 2006

\*\* El CIJ de Coroico empezó a funcionar en fecha 19 de enero de 2007

\*\*\* El CIJ de Santa Cruz – Plan 3000 empezó a funcionar en agosto de 2005

\*\*\*\* El CIJ Max Paredes funciona en forma piloto desde octubre 2006

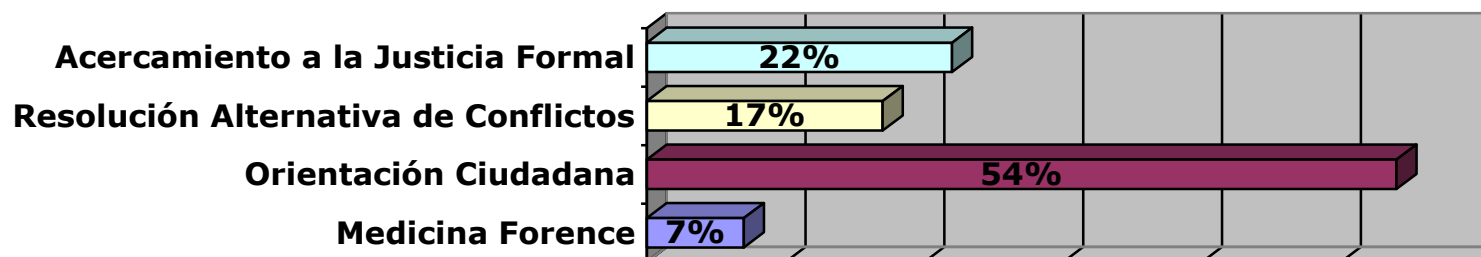
# GRAFICO 2

## CASOS ATENDIDOS POR TIPO DE SERVICIO CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL

Periodo Enero 2006 a Diciembre 2007

Total casos 44.285

### CASOS ATENDIDOS POR TIPO DE SERVICIO CIJs



FUENTE: Sistema de información SIECIJ

Como se observa, gran porcentaje de la demanda de los usuarios es la orientación ciudadana (53%), confirmando una de las hipótesis del trabajo de los CIJs es aun una necesidad insatisfecha de la población boliviana, el contar con información y conocimiento veraz y oportuno sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Adicionalmente, merece atención especial la demanda cada vez mas creciente de servicios de Conciliación como método pacifico y dialogado para la búsqueda de solución a los conflictos.

## TABLA 2

<i>Servicio</i>	<i>Periodo 2006</i>	<i>Periodo 2007</i>	<i>TOTAL</i>
<b>Orientación Ciudadana</b>	11.795	12.015	23.810
<b>Resolución Alternativa de Conflictos</b>	2.972	4.803	7.775
<b>Acercamiento a la Justicia Formal</b>	5.025	4.526	9.551
<b>Medicina Forense</b>	1.230	1.919	3.149
<b>TOTAL</b>	<b>21.022</b>	<b>23.263</b>	<b>44.285</b>

- No consideraron la Gestión 2005 debido a que se hallaba en desarrollo el Modelo Institucional de los CIJs

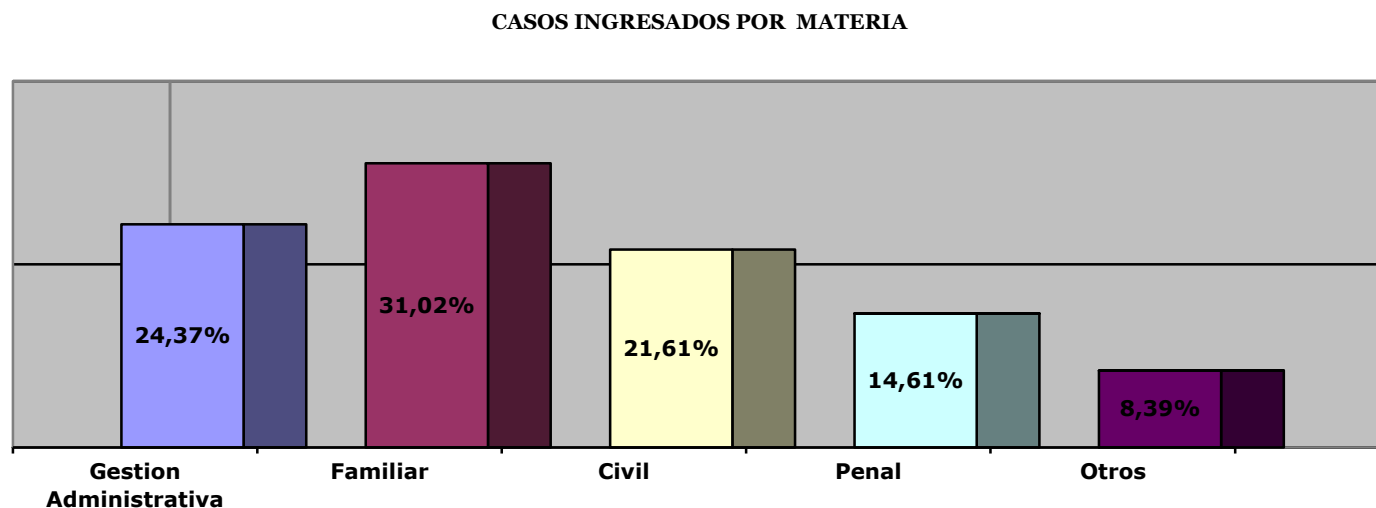
*FUENTE: Sistema de información SIECIJ*

# GRAFICO 3

## CASOS INGRESADOS POR MATERIA CIJs

Periodo Enero – Diciembre 2007

Total Casos 23.263



El grafico muestra que la mayor demanda de servicios corresponde a materia Familiar con 31,02% del total, seguido de “Gestión Administrativa, vinculada al ejercicio de la ciudadanía”; referida prioritariamente a la transmisión de Certificados de Nacimiento y Cédulas de Identidad, con 24,37% del total. Luego se ubican los casos de índole Civil, con el 21,61% y, en ultimo lugar se ubican las cuestiones de índole penal con 14,61% del total.

Por lo tanto, es posible afirmar que la tendencia es mantener la conflictividad dentro de los límites razonables, intentando previamente soluciones menos violentas evitando así utilizar la vía penal como vía penal.



**TABLA 3**

<i>Materia</i>	<i>Trim. I-07</i>	<i>Trim. II-07</i>	<i>Trim. III-07</i>	<i>Trim. IV-07</i>	<i>Periodo 2007</i>	<i>TOTAL</i>
<b>Gestión Administrativa vinculada a ejercicio ciudadanía</b>	3.382	1.251	571	465	5,669	24,37 %
<b>Familiar</b>	1.539	2.099	2.108	1.471	7,217	31,02%
<b>Civil</b>	1.287	1.467	1.300	974	5,028	21,61%
<b>Penal</b>	827	863	962	748	3,398	14,61%
<b>Otros</b>	602	481	500	368	1,951	8,39%
<b>Total General</b>	<b>7.635</b>	<b>6.161</b>	<b>5.441</b>	<b>4.026</b>	<b>23,263</b>	<b>100,00%</b>

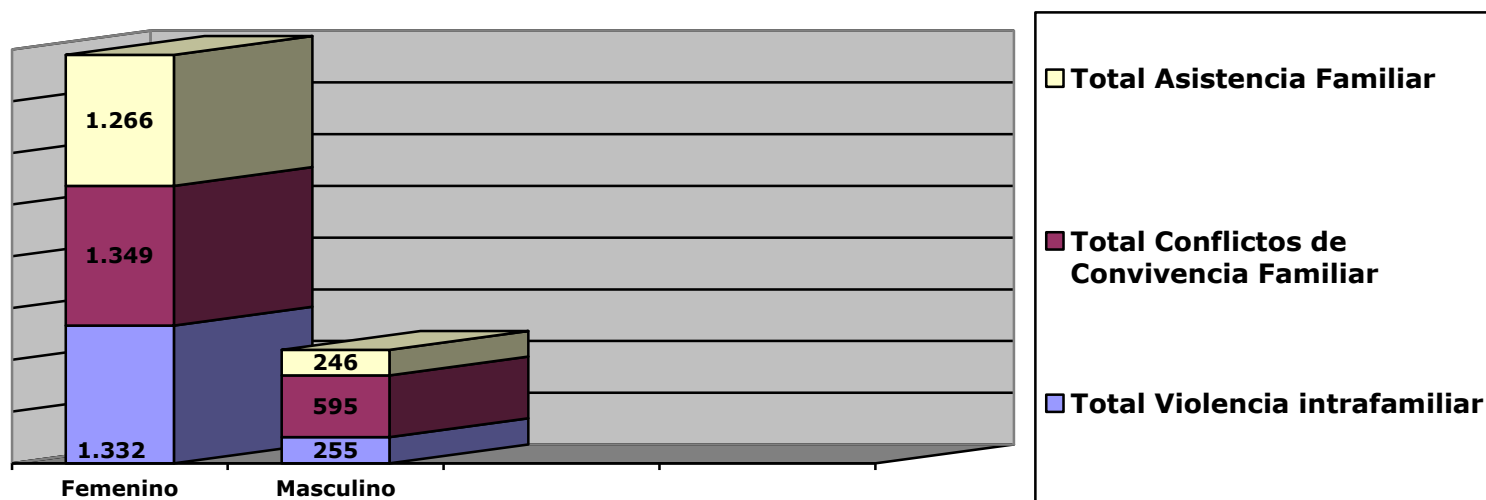
*FUENTE: Sistema de información SIECIJ*

## GRAFICO 4

### NUMERO DE CASOS ATENDIDOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y OTROS CONFLICTOS DE CARÁCTER FAMILIAR SEGÚN GENERO CIJs A NIVEL NACIONAL

Periodo Enero – Diciembre 2007  
Total Casos 5043

NUMERO DE CASOS ATENDIDOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y OTROS CONFLICTOS SEGUN GENERO



FUENTE: Sistema de información SIECIJ

Estas cifras revelan que a los CIJs llegan ciertamente casos de mujeres expuestas a situaciones de vulnerabilidad, no solo por su condición de mujeres si no porque se hallan sometidas a entornos violentos y negadores de sus derechos y potencialidades.

**TABLA 4**

<b>Género</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMÉSTICA</b>					<b>CONFLICTOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR</b>					<b>ASISTENCIA FAMILIAR</b>			
	Maltrato A la Mujer	Maltrato al Hombre	Maltrato al menor de edad	Otros casos de Violencia Intrafamiliar	TOTAL VF	PROBLEMAS ENTRE CONVIVIENTES	PROBLEMAS ENTRE ESPOSOS	PROBLEMAS ENTRE PARIENTES	ABANDONO DE HOGAR	TOTAL CCF	CÓNYUGUE	HIJOS NIETOS	TOTAL ASISTENCIA FAMILIAR	TOTAL GENERAL
<b>Femenino</b>	860	19	64	389	1332	396	409	395	149	1349	67	1199	1266	3947
<b>Masculino</b>	51	74	34	96	255	172	160	171	92	595	22	224	246	1096
<b>Total General</b>	<b>911</b>	<b>93</b>	<b>98</b>	<b>485</b>	<b>1587</b>	<b>568</b>	<b>569</b>	<b>566</b>	<b>241</b>	<b>1944</b>	<b>89</b>	<b>1423</b>	<b>1512</b>	<b>5043</b>

FUENTE: Sistema de información SIECIJ

## CUADRO 1

### NUMERO DE CASOS CONCILIADOS POR LOS CIJs

*Periodo Enero 2005 – Diciembre 2007*

<i>CIJs</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PORCENTAJE</i>
El Alto-Distrito 1	280	549	853	1.682	17,68
El Alto-Distrito 2	70	229	514	813	8,55
El Alto-Distrito 4	272	426	689	1.387	14,58
El Alto-Distrito 6	282	480	736	1.498	15,75
El Alto-Distrito 7	105	220	160	485	5,75
El Alto-Distrito 8	96	309	296	701	7,37
Max Paredes		37	586	623	6,55
Santa Cruz-Plan 3000	52	303	475	830	8,73
Caranavi	302	138		440	4,63
Chimoré	271	281	280	832	8,75
Coroico			221	221	2,32
<b>Total General</b>	<b>1.730</b>	<b>2.972</b>	<b>4.810</b>	<b>9.512</b>	<b>100,00</b>

*FUENTE: Sistema de información SIECIJ*

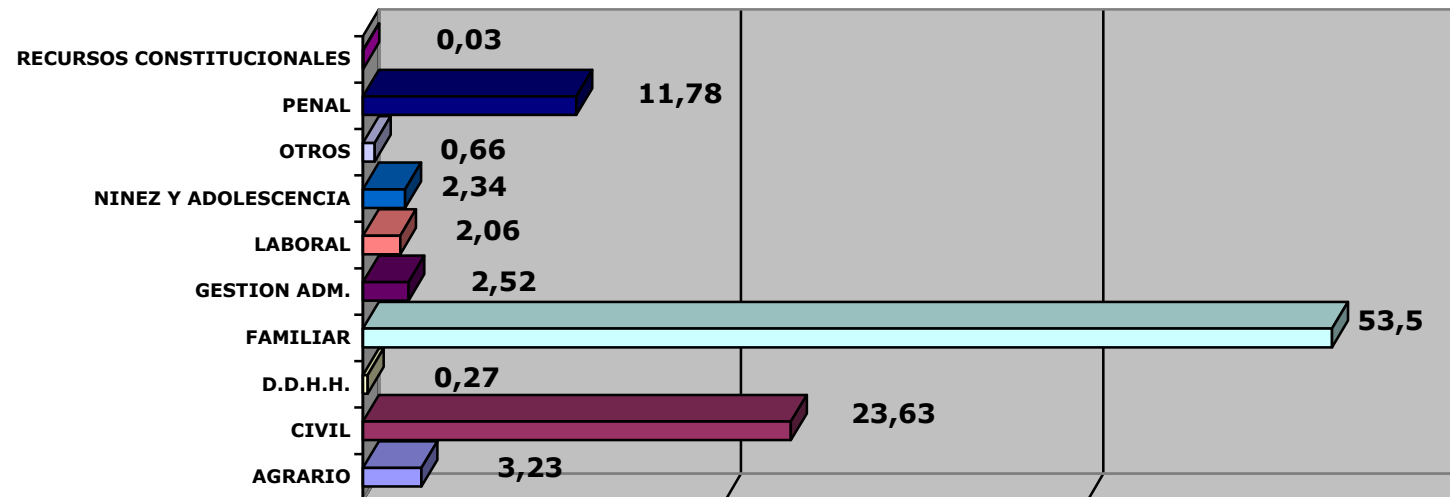
Es importante destacar el creciente Interés de la Conciliación como método alternativo e resolución de conflictos, como lo evidencia el gráfico siguiente. Es necesario aclarar que, conforme ya se tiene indicado, durante el trimestre octubre-diciembre de 2007 8 de los 10 CIJs en funcionamiento no contaron con Coordinador, por lo que la atención de casos estuvo a cargo del voluntariado.

## GRAFICO 5

### CASOS ATENDIDOS POR EL SERVICIO DE CONCILIACION DE LOS CIJs, SEGÚN MATERIA

Periodo Enero 2006 – Diciembre 2007  
Total Casos 7.782

#### CASOS ATENDIDOS POR EL SERVICIO DE CONCILIACION



FUENTE: Sistema de información SIECIJ

Este Grafico permite apreciar que los casos mas frecuentes tramitados por el servicio de Conciliación se relacionan sobretodo al área familiar; con el 53,34% (4103 casos) y al área civil con el 23,80% (1.831 casos).

**TABLA 5**

<i>MATERIA</i>	<i>MAX</i>	<i>DISTRITO 1</i>	<i>DISTRITO 2</i>	<i>DISTRITO 4</i>	<i>DISTRITO 6</i>	<i>DISTRITO 7</i>	<i>DISTRITO 8</i>	<i>SANTA CRUZ</i>	<i>CARANAVI</i>	<i>COROICO</i>	<i>CHIMORE</i>	<i>TOTAL GENERAL</i>	<i>PORCENTAJE</i>
<b><i>Agrario</i></b>	1	28	22	71	42	8	21	33	2	4	19	251	3,23
<b><i>Civil</i></b>	206	430	160	235	251	101	98	131	30	40	157	1,839	23,63
<b><i>DDHH</i></b>	5	1	5	2	0	1	0	6		1	0	21	0,27
<b><i>Familiar</i></b>	330	688	427	637	724	176	313	491	51	128	198	4,163	53,50
<b><i>Gestión Administrativa</i></b>	20	34	26	15	14	9	40	17	2	3	16	196	2,52
<b><i>Laboral</i></b>	15	26	11	10	9	2	6	13	10	5	53	160	2,34
<b><i>Niñez y Adolescencia</i></b>	0	30	12	17	48	8	13	37		6	11	182	0,66
<b><i>Otros</i></b>	0	8	2	9	8	0	37	16		1	4	51	11,78
<b><i>Penal</i></b>	46	157	78	119	120	75	16	33	43	33	102	917	0,03
<b><i>Recursos Institucionales</i></b>	0	0	0	0	0	0	0	1		0	1	2	0,03
<b>Total General</b>	<b>623</b>	<b>1.402</b>	<b>743</b>	<b>1,115</b>	<b>1,216</b>	<b>380</b>	<b>605</b>	<b>778</b>	<b>138</b>	<b>221</b>	<b>561</b>	<b>7,782</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Sistema de información SIECIJ

## CUADRO 2

### CASOS ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE CONCILIACION EN MATERIA FAMILIAR

*Periodo Enero 2006 – Diciembre 2007*

<i>ASUNTO</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>TOTAL GENERAL</i>	<i>PORCENTAJE</i>
<b>Asistencia Familiar</b>	430	817	1.247	29,95
<b>Conflictos de Convivencia Familiar</b>	662	1.597	2.259	54,26
<b>Declaración de Paternidad</b>	4	117	121	2,91
<b>Divorcio</b>	99	59	158	3,80
<b>Otros</b>	29	135	164	3,94
<b>Separación</b>	1	213	214	5,14
<b>Total General</b>	<b>1.225</b>	<b>2.938</b>	<b>4.163</b>	<b>100,00</b>

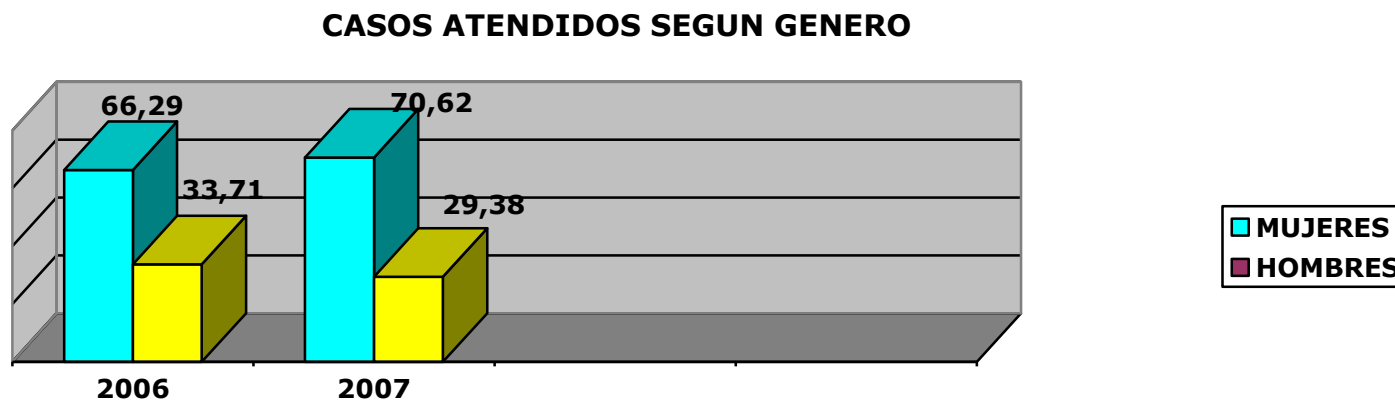
FUENTE: Sistema de información SIECIJ

La tabla muestra que en el área familiar la mayor prevalencia de casos atendidos por los servicios de conciliación de los CIJs, corresponde a procesos por conflictos de convivencia familiar (54,26%=) y conflictos de asistencia familiar (29,95%)

## GRAFICO 6

### CASOS ATENDIDOS POR EL SERVICIO DE CONCILIACION SEGÚN GENERO

Periodo Enero 2006 – Diciembre 2007  
Total Casos 7.782



FUENTE: Sistema de información SIECIJ

El gráfico muestra que en el período comprendido Enero 2006 a Diciembre 2007 los casos atendidos por el servicio de conciliación fue mayor al género femenino, en ambas gestiones con porcentajes mayores al 51%



## **5.- MARCO CONCEPTUAL**

### **Qué es Violencia Intrafamiliar?**

Es la agresión física, psicológica como sexual y de otras formas cometidas por:<sup>6</sup>

- El esposo o concubino
- Los padres, abuelos, hijos o nietos, hermanos, parientes de sangre o político
- Los tutores o encargados de custodia

### **Definición de Violencia Doméstica**

Son las agresiones cometidas por las ex parejas (ex esposos o ex concubinos, o personas que hubieran procreado hijos sean reconocidos o no, aunque no hubieran vivido juntos)

### **Formas de violencia**

- a. **Violencia física**, son todo tipo de golpes producidos con las manos o pies, utilizando cualquier objeto o arma para herir por fuera o dentro de nuestro organismo.
- b. **Violencia psicológica**, es toda palabra o insulto, humillación, amenaza o menosprecio o cualquier conducta que afecta la parte mental de la víctima.
- c. **Violencia sexual**, son las conductas, amenazas con fines sexuales, toques en las partes íntimas hasta relaciones sexuales no consentidas por la víctima.
- d. **Otras formas de violencia intrafamiliar**, se considera a cualquier situación que ponga en peligro la vida de un menor, o altere su mente aún con fines de disciplina o corrección.

La raíz etimológica del término violencia, remite al concepto de fuerza y se corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar. La violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño o privar de los derechos a las personas o colectividades.

Son innumerables las formas de violencia familiar. Puede pensarse en violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los

---

<sup>6</sup> Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica

discapacitados, etc. Siempre es difícil pensar un esquema típico familiar, debido a que la violencia puede ser psíquica o física, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades. La mayoría de las veces se trata de adultos hacia uno a varios individuos.<sup>7</sup>

Se caracteriza a la violencia familiar en la que alguien con más poder abusa de otras con menos poder. El término violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de la familia. La relación de abuso es aquella en la que una de las partes ocasiona un daño físico y/o psicológico a otro miembro. Este daño se puede dar ya sea por acción o por omisión, y se da en un contexto de desequilibrio de poder.

Para establecer que una situación familiar es un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente y periódica, refiriéndonos así a las distintas formas de relación abusiva que caracterizan un vínculo familiar. Entre las principales características que puede presentar una familia que sufre de violencia son las siguientes<sup>8</sup>:

- Generalmente en las familias en las que aparece la violencia familiar tienen una organización jerárquica fija o inamovible, Además sus miembros interactúan rígidamente, no pueden aportar su propia identidad, deben actuar y ser como el sistema familiar les impone.
- Las personas sometidas a situaciones críticas de violencia familiar presentan un debilitamiento de sus defensas físicas y psicológicas, lo que conduciría a un incremento en los problemas de salud. Muchas padecen de depresión y enfermedades psicosomáticas.
- También estas personas muestran una disminución marcada en el rendimiento laboral. En los niños y adolescentes tienen problemas de aprendizaje, trastornos de la personalidad, etc. Por lo general las personas que viven afectadas por la violencia familiar, como se criaron dentro de este contexto, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones.

---

<sup>7</sup> Violencia Familiar – Cecilia Grosman

<sup>8</sup> Violencia Contra la Mujer – Alicia Tapia

## **6.- MARCO JURÍDICO POSITIVO VIGENTE Y APLICABLE**

### **Constitución Política Del Estado**

**Art. 6.-** Todo ser Humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los Derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.<sup>9</sup>

La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado<sup>10</sup>.

*“Se reconoce a la mujer como persona jurídica con igualdad de derechos y obligaciones al de los hombres.*

*En el área sub-urbana la mujer no conoce sus derechos principalmente porque es analfabeta”.*

**Art. 7.-** Toda persona tiene los siguientes derecho fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: (solo tomaremos los siguientes incisos: a-b-e-j)

a) A la vida, a la salud, y la seguridad.

*“En dos de estos aspectos vemos que se cumple, ya que en la seguridad no, en su cabalidad porque la mujer no esta segura ni en el lugar que habita”.*

b) A emitir libremente sus ideas y opiniones, por cualquier medio de difusión.

*“Como vemos son pocos o casi ningún medio da cobertura libremente a sus ideas y opiniones”.*

e) A recibir instrucción y adquirir cultura.

*“En este inciso vemos que la mujer no recibe una instrucción y adquisición de cultura completamente, en muchos casos se ve que las mujeres solo llegan a terminar el ciclo básico y otro tanto de ellas son analfabetas y no tienen ningún tipo de conocimiento en cuanto a sus derechos”.*

j) A una remuneración justa por su trabajo, que le asegure para si y su familia una existencia digna del ser humano.

*“Muchas mujeres en cuanto a este inciso no tienen un trabajo fijo por que se dedican al comercio informal ya que por su mínima economía se ven obligadas a realizar esto*

---

<sup>9</sup> Constitución Política del Estado

<sup>10</sup> Constitución Política del Estado

*se das en las zonas sub-urbanas, ya que el hombre muchas veces no aporta como debería hacerlo”.*

**Art. 8.-** Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales: (solo tomaremos encuentra los incisos b-d-e)<sup>11</sup>

b) De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles.

*“Aquí la mujer no es considerada con la capacidad suficiente para desarrollar una determinada función y sus posibilidades son denegadas por la misma sociedad, ya que es considerada como incapaz intelectual y físicamente”.*

d) De contribuir en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento a los servicios públicos.

*“En las zonas sub-urbanas las mujeres no pueden aportar con estos servicios públicos, ya que con lo que ganan con su trabajo ese dinero es para el sustento, para sobrevivir, y además en muchas de estas zonas no cuentan ni siquiera con estos servicios públicos”.*

e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad así como proteger y socorrer a sus padres, cuando se halla en una situación de miseria o desamparo.

*“La mujer se ve obligada a satisfacer las necesidades de sus hijos, ya que el ingreso que lleva el hombre al hogar es insuficiente para mantener a la familia”.*

### **Garantías de las Personas**

**Art. 12.-** Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consistieren.

*“Vemos que este artículo no se cumple ya que son muy pocas las personas que denuncian estos hechos para que la ley se aplique”<sup>12</sup>*

---

<sup>11</sup> Constitución Política del Estado

<sup>12</sup> Constitución Política del Estado

## **Código de Familia**

La mujer enfrenta actualmente restricciones laborales normadas por la ley, y situaciones desventajosas para acceder a un empleo formal, debido desactualizado proteccionismo laboral que de hecho se convierte en una discriminación de facto.<sup>13</sup>

Art. 99.- (Ejercicio de una profesión u oficio).-Cada cónyuge puede ejercer libremente la profesión u oficio que elija o haya elegido antes del matrimonio, salvo que uno de ellos obtenga, en interés de la comunidad familiar, una prohibición expresa respeto al otro.

En particular el marido puede obtener que se restrinja o no se permita a la mujer el ejercicio de cierta profesión u oficio, por razones de moralidad o cuando resulte gravemente perjudicada la función que le señala el artículo anterior.

*“En el Código de Familia norma la desigualdad laboral entre ambos cónyuges legitimando la doble jornada de trabajo la mujer casada (la renumerada y la doméstica) al prescribir por un lado la obligación compartida entre ambos cónyuges de sostener económicamente a la familia, quedando sin embargo, la responsabilidad del trabajo domestico exclusivamente en la mujer.*

## **Ley General del Trabajo**

Otras restricciones de las cuales la mujer suele ser objeto en el aspecto laboral están especificadas en el Código de Trabajo como ser:

Art. 60.- Las mujeres y los menores de 18 años, sólo podrán trabajar durante el día, exceptuando labores de enfermería, servicio doméstico y otras que se determinarán.<sup>14</sup>

*“Este art. Prohíbe el trabajo nocturno de mujeres y niños, excepto en aquellos oficios que son una prolongación de su trabajo doméstico: esta ley impide a una empleada obrera en el sector productivo y en las ramas de punta que tienen las jornadas laborales continuas e intensivas, el empleo de la mujer desincentivan la contratación de mano de obra femenina”.*

---

<sup>13</sup> Código de Familia

<sup>14</sup> Ley General del Trabajo

## **Ley contra la violencia en la familia o doméstica**

Hemos tomado los artículos más sobresalientes:

Esta Ley tiene por objeto prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, así como asistir a las víctimas de los hechos de violencia previstos en esta Ley.

Art.2°.- (Bienes protegidos).- Los Bienes Jurídicamente protegidos por la presente ley son la integridad física psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.<sup>15</sup>

El respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y sexual de la persona;

La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer;

La protección de la familia y de cada uno de sus miembros; y

Los demás consagrados en la Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer «Convención de Belem Do Pará».

Art. 3°: Principios procesales. En la aplicación e interpretación de esta Ley, deberán tenerse en cuenta los siguientes principios:

Gratuidad de los procedimientos: Para la transmisión de las acciones previstas en esta Ley, no se empleará papel sellado ni estampillas.

Celeridad: Los órganos receptores de denuncias y los tribunales competentes darán preferencia al conocimiento de los hechos previstos en esta Ley.

Inmediación: Los jueces que hayan de pronunciar la sentencia deberán presenciar la incorporación de las pruebas, de las cuales extraerán su convencimiento.

Imposición de medidas cautelares: Los órganos receptores de denuncia podrán dictar inmediatamente las medidas cautelares indicadas en el artículo 38 de esta Ley.

Confidencialidad: Los órganos receptores de denuncias, los funcionarios de las Unidades de Atención y Tratamiento y los tribunales competentes, deberán guardar la confidencialidad de los asuntos que se someten a su consideración; y

Oralidad: Todos los procedimientos previstos en esta Ley serán orales, pudiéndose dejar la constancia escrita de algunas actuaciones.

---

<sup>15</sup> Ley Contra la Violencia en la familia o doméstica

### **Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente:**

Art. 10.- Niños y Adolescentes Sujetos de Derecho. Todos los niños y adolescentes son sujetos de derecho; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>16</sup>

Art. 12.- Naturaleza de los Derechos y Garantías de los Niños y Adolescentes. Los derechos y garantías de los niños y adolescentes reconocidos y consagrados en esta Ley son inherentes a la persona humana, en consecuencias son:

- a) De orden público;
- b) Intransigibles;
- c) Irrenunciables;
- d) Interdependientes entre sí;
- e) Indivisibles.

Art. 13.- Ejercicio Progresivo de los Derechos y Garantías. Se reconoce a todos los niños y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo Primero: Los padres, representantes o responsables tienen el deber y el derecho de orientar a los niños y adolescentes en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa.

### **Comando General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 024/95 de 8 de marzo de 1995**

Crea las Brigadas de Protección a la Familia en las capitales de Departamento con Unidad Especializada, eminentemente social que brinda servicios de auxilio, protección y prevención a las víctimas de violencia intrafamiliar, integrada por Mujeres Policías que han sido capacitadas en el abordaje de la problemática en particular para eliminar la violencia intrafamiliar.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Ley Orgánica de Protección a la Niñez

<sup>17</sup> Comando General de la Policía Nacional

### **Decreto Supremo N°25087**

Reglamenta la Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica, promulgada el 15 de diciembre de 1995, bajo los principios de equidad, solidaridad, celeridad y gratuidad.

### **El Nuevo Código de Procedimiento Penal**

Instrumento jurídico y parte componente de las Reformas del Poder Judicial, también está orientado a la protección y resguardo de la sociedad, tipificando delitos contra las personas y determinación de sanciones en caso de su incumplimiento.

### **Ley 1599**

Vigente en Bolivia a partir de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, denominada “Convención de Belém Do Pará” formulada el 9 de junio de 1994, en Belém Do Pará Brasil, en el Vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y firmada por Bolivia el 14 de septiembre de 1994, asegura la importante función del Estado en la seguridad ciudadana en general y de la mujer, en particular.

### **Decreto Supremo No. 28586**

Art. 9.- Centros Integrados de Justicia.- Los Centros Integrados de Justicia constituyen un espacio de esfuerzo conjunto entre el Poder Judicial, El Poder Ejecutivo y el Gobierno Municipal cuya finalidad principal es brindar un servicio integral de justicia que posibilite a la población una solución pronta y oportuna a sus conflictos. En el marco independiente de los poderes, las tareas de coordinación entre los Centros Integrados de Justicia y los Juzgados instalados en los mismo se llevara adelante mediante la respectiva coordinación con el Poder Judicial, sea mediante el Consejo de la Judicatura en lo referente a temas administrativos sea mediante Corte Suprema de Justicia en lo referente a temas Jurisdiccionales, debiendo al efecto mantenerse actualizados y en constante evaluación los acuerdos y convenios de cooperación interinstitucional existente.



Art. 10.- Funciones Los Centros Integrados de Justicia estarán orientados a posibilitar al ciudadano, en forma gratuita:<sup>18</sup>

- a) Información legal básica sobre trámites y procedimientos para el ejercicio de derechos fundamentales y las posibilidades de resolución de conflictos a su alcance.
- b) Orientación jurídica.
- c) Difusión sobre Derechos.
- d) Educación en derechos.
- e) Resolución Alternativa de conflictos.
- f) Resolución Judicial de conflictos a través de los Jueces de los Centros Integrados de Justicia, de conformidad a lo previsto en la Ley de Organización Judicial.
- g) Todos los demás servicios y programas que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El voluntariado del Centro Integrado de Justicia tiene la finalidad de otorgar Orientación Jurídica, recepciona denuncias, toma contacto con el vecino, la vecina, usuario o usuaria, atención gratuita, se le brinda orientación jurídica básica sobre procedimientos judiciales, denuncias sobre el maltrato familiar, tramites administrativos y de todo lo relacionado con el acceso a la justicia, posteriormente dada la orientación Jurídica toda vez que por su naturaleza del caso atendido requiera patrocinio legal externo es remitido a la persona especializada.

---

<sup>18</sup> Gaceta Oficial de Bolivia

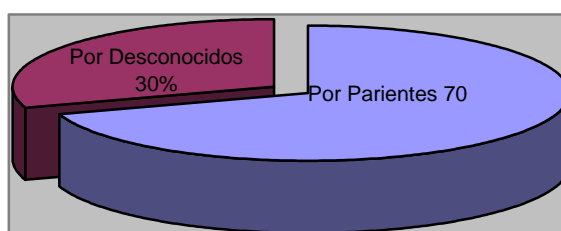
## CAPITULO II

### DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

#### 1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Hay alarmantes índices de violencia domésticas o familiar la cual constituye un atentado contra los Derechos Humanos y deben ser denunciados y evitados.

- a) De cada 10 mujeres, 7 son agredidas por algún pariente y casi 3 por un conocido o desconocido. De los casos denunciados de violencia contra la mujer el 27% sucedieron en relaciones no familiares y el 72.6% en familiares y los agresores fueron parientes.



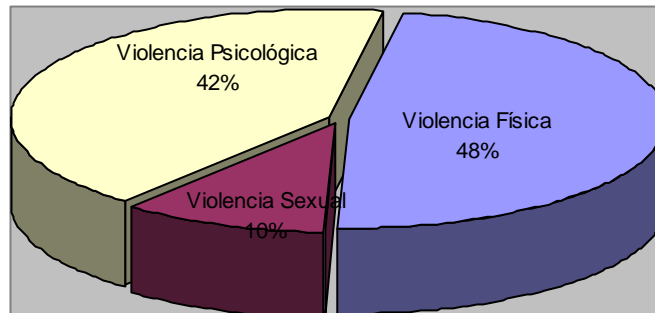
- b) La mujer casada o la conviviente que tiene pareja permanente y aún las que han roto su relación como las divorciadas, separadas, están más expuestas a la violencia. La mujer casada es la mayor denunciante en violencia física y psicológica y el 14.6% de violencia sexual.

#### 2. TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Según análisis estadístico de los archivos de los Centros Integrados de Justicia se pudo evidenciar los siguientes tipos de violencia más comunes en nuestra sociedad:

- a) **Violencia Física:** que el 47.8% de las mujeres han sufrido violencia física, estas violencias son; golpes, fracturas, patadas, puñetes.

- b) **Violencia Sexual:** El 10.4% son violencias sexuales vinculada por violación, intento de violación y acoso sexual.
- c) **Violencia Psicológica:** Las violencias psicológicas y otras formas de violencia es de 41.7% dentro de estos tipos de violencia esta el abuso emocional, insultos, amenazas, chantajes, abandono de hogar, bigamia, raptó de los hijos, etc. También esta el incumplimiento de la asistencia familiar.



### **3. VIOLENCIA DOMESTICA POR EDADES**

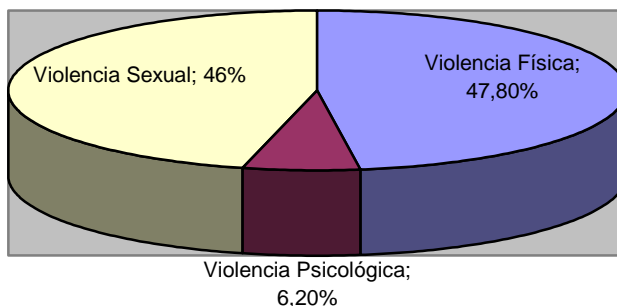
La violencia doméstica se da en mujeres con edad entre los primeros y los 46 años, pues estas no las denuncias que mas se reciben. De los casos denunciados de violencia, más de la mitad corresponde a la violencia doméstica y en la mayoría de los casos el varón es el agresor, los hechos de violencia física son sufridos principalmente por las mujeres entre los **16 y 45** años y la agresión sexual afecta a las mas jóvenes.

- a. En la violencia doméstica el 44.8% tiene entre 16 y 36 años.
- b. Los niños y adolescentes 10.1%.
- c. El 13.2% en mujeres de 46 a mas de 67 años.
- d. El 25% de las mujeres agredidas físicamente tiene 27 y 36 años y 21.2% una edad que va desde los 17-26 años.

#### **Casos denunciados**

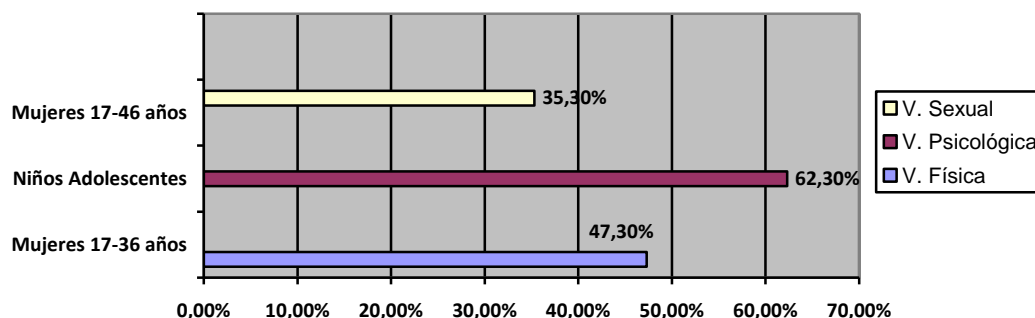
- a. 47.8% de violencia física han sido denunciados por mujeres entre los 17 y 46 años.
- b. La violencia sexual en la doméstica presente 6.2%.

- c. El 57% de violaciones en relaciones familiares reporta como víctimas y adolescentes y de 24% ha mujeres entre los 17 y 26 años.
- d. Violencia Psicológica se da en mujeres entre los 17 y 36 años.



#### 4. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR EDADES

- a. La violencia Física no doméstica es de 47.3% en mujeres entre 17 y 36 años.
- b. La violencia sexual no doméstica es de 62.3% a niños adolescentes.
- c. La violencia psicológica 35.3% entre los 17 y 46 años.



#### Casos Denunciados:

- a. El 27.4% de violencia física no doméstica.
- b. 94% fueron presentados en instituciones estatales.
- c. 4.2% en privados.
- d. 1.8% en instituciones no gubernamentales.

## **TITULO II**

### **CAPITULO I**

#### **DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS GESTIONES 2006 A 2007**

De acuerdo a las estadísticas de los CIJs podemos evidenciar que durante las gestiones 2006 a 2007 en el Centro Integrado de Justicia Distrito 1 de la Ciudad de El Alto, se atendieron 2,109 y 2,066 casos correspondientemente.

De los cuales el 31,02 % de los casos atendidos fue en Materia Familiar, comprendiendo ésta a *Casos de Violencia Intrafamiliar* (Maltrato a la Mujer, Maltrato al Hombre, Maltrato al menor y Otros tipos de Violencia); *Conflictos de Convivencia* (Problemas entre convivientes, Problemas entre esposos, Problemas entre parientes y Abandono de Hogar) y; *Asistencia Familiar*.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el mayor porcentaje de los casos atendidos en las gestiones 2006 y 2007 corresponde a Materia Familiar, de los cuales el 29.24% son Amas de Casa; a su vez se puede evidenciar que no solo son las mujeres las que presentan denuncias de Violencia Intrafamiliar ya que existe un 10% de hombres denunciante.

Las personas víctimas de violencia intrafamiliar que se apersonaron al Centro Integrado de Justicia Distrito 1- El Alto a recibir orientación sobre su caso, constituyen un 54% del total de los casos en Materia Familiar de los cuales un 15% deciden presentar la denuncia ante el Juzgado; el 30% de las víctimas escogen poder solucionar su problema por la vía de la Conciliación haciendo que se trate como problemas de Convivencia Familiar; el restante 9% de la víctimas solo presentan su caso y no se deciden a optar por alguno de los tratamientos que se le da al problema, puesto que al ser víctimas de violencia tienen miedo a las represalias que pueda tomar su agresor.

Por la experiencia adquirida durante el tiempo del trabajo dirigido se comprueba que en la práctica las personas víctimas de violencia no quieren resolver su problema por la vía judicial, ya que muchas de ellas manifiestan haber perdido la credibilidad en la justicia puesto que alguna vez recurrieron a las instituciones tradicionales (Policía, Brigadas de Protección, Juzgados, Servicios Legales

Integrales Municipales) en este sentido una vez realizada la orientación sobre su caso la mayoría opta por querer resolver su problema de manera pacífica a través de un tercero que funge como conciliador entre ambas partes.

Los usuarios de los CIJs gradualmente vienen reconociendo a la conciliación como método efectivo y posible de resolución de conflictos interpersonales, aplicable a multiplicidad de ámbitos. En efecto, cotidianamente puede apreciarse en los CIJs la voluntad de los vecinos de encontrar por sí mismos y de manera dialogada una solución a los problemas que los aquejan.

Finalmente las cifras presentadas anteriormente son un reflejo de que cada vez son más las personas que acuden a los CIJs para presentar su denuncia sobre violencia, debido al mayor conocimiento de sus derechos, haber perdido el miedo al agresor y muchas de ellas por haber tenido experiencias satisfactorias con el tratamiento de su problema que se le dio en el CIJ.

## **CAPITULO II**

### **DIAGNOSTICO DE LA EFICACIA DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA Y LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DOMÉSTICA**

#### **1. Eficacia de los Centros Integrados de Justicia**

Los Centros Integrados de Justicia CIJs pueden definirse como espacios de y para los vecinos, implementados con el objetivo de mejorar las posibilidades de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población boliviana.

A fin de cumplir con su mandato legal los CIJs brindan servicios gratuitos de información, orientación legal, servicios de conciliación, tramitación de certificados de nacimiento, capacitación vecinal en temas relacionados al ejercicio de la ciudadanía y demás prestaciones vinculadas al acceso a la justicia. Adicionalmente la mayoría de los CIJs cuentan con juzgados de instrucción competentes en materia civil, penal y familiar para atender aquellos conflictos que necesariamente requieran su judicialización.

Con esta configuración y en aras de cumplir el mandato de mejorar las posibilidades de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población, los CIJs pretenden otorgar un servicio integral en la resolución de conflictos interpersonales, de una manera ágil, oportuna, eficiente, desformalizada, oral, gratuita y cercana a la población. En este propósito los CIJs *alientan la resolución pacífica de los conflictos, atendiendo en lo posible a la solución planteada por las propias partes, priorizando la conciliación.*

En este sentido:

- Podemos demostrar que desde su creación de los CIJs en el año 2004 a la fecha han mejorado el problema del acceso a la justicia ya que actualmente se cuenta con 11 CIJs a nivel Nacional, los cuales al contar con un juzgado de instrucción permiten que la justicia esté más cerca de la población.

- Es importante destacar que los CIJs atienden de forma gratuita, haciendo que la población de escasos recursos pueda acceder a una forma de solución de su problema.
- Los CIJs reciben los casos de manera oral, lo que permite que las personas analfabetas puedan presentar su denuncia; también al contar en algunos CIJs con personas que hablan aymará, quechua facilitan que los usuarios que no hablen español lo puedan hacer en su lengua nativa, todo esto como parte de la inclusión social.
- Los CIJs cuentan con un equipo multidisciplinario es así que en cada CIJ existe un abogado patrocinante, un abogado conciliador acreditado, un oficial de registro civil, trabajador social como pasantes universitarios y voluntarios; lo que permite que cualquiera sea el caso el CIJ pueda resolverlo.
- Finalmente en los CIJs a través del voluntariado, pasantías universitarias y la coordinación con organizaciones de la sociedad civil, se propicie la participación ciudadana en la resolución de conflictos y administración de justicia incentivando un efectivo ejercicio de la ciudadanía a través de la corresponsabilidad en tareas tan delicadas y cotidianamente ausentes del control social.
- En general el vecino opta en primera instancia por una solución pacífica a su conflicto y únicamente esta vía le es negada o es infructuosa se ve obligado a acudir a instancias policiales y/o judiciales.

## **2. Eficacia de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica**

En Bolivia a través de un estudio realizado por registro de denuncias (“demanda espontánea”) de organismos e instituciones públicas y privadas en cuatro ciudades importantes del país, se mostró que entre el 70% y más del 80% de las denuncias ocurren por Violencia intrafamiliar, y que de estas, entre el 88% y 95% de los casos la mujer, es víctima de agresión por parte de su compañero íntimo.

### **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CUATRO CIUDADES DE BOLIVIA**

<b>CIUDADES DENUNCIADAS</b>	<b>No. DE % VIOLENCIA REGISTRADAS</b>	<b>CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b>	<b>% CASOS DE NO INTRAFAMILIAR</b>
La Paz	10.564	71%	29%
El Alto	2.493	87%	13%
Santa Cruz	2.513	58%	42%
Cochabamba	5.917	82%	18%



Se estima que 54 mujeres de cada 100, denuncian violencia física, unas de 40 por violencia psicológica y 6 de cada 100, lo hace por violencia sexual.

Se puede evidenciar por los porcentajes que adjuntamos que las denuncias son muy pocas y que la aplicación de la ley no es el 100% como se quisiera.

- a) Los efectos de la Ley con relación a la violencia: se pudo tomar encuentra que las mujeres agredidas temen que luego de sentada la denuncia sea nuevamente víctima de otro tipo de agresión por parte de la institución a la que acude.
- b) Se encontró que los jueces asumen “a priori” como principio, que tanto el hombre como la mujer son igualmente culpables de los problemas familiares.
- c) Para los profesionales médicos solo el diagnostico clínico reviste importancia y las trabajadoras sociales de los hospitales receptores prestan importancia e interés en las condiciones económicas de las víctimas, discriminando a las que carecen de recursos para los gastos de curación.
- d) En general se encontró funcionarios insensibles al problema social de la violencia e instituciones que destinan espacios reducidos para las recepciones de las declaraciones de las víctimas, los cuales deberán formularlas, ante miradas extrañas y funcionarios que emiten comentarios paternalistas y prejuiciosos, insinuando que la agresión se produce por alguna razón que la justifique, esta actitud favorece a que la violencia sobre todo entre familiares se convierta en una cuestión natural, permite que la violencia contra la mujer sea un elemento de reproducción de la violencia social, cuyas consecuencias se manifiestan en el abandono de los hijos, suicidios de mujeres, niños que crecen en ambientes violentos, y que más antes replicarían la violencia como algo natural en sus vidas.

## **CAPITULO III**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### ***“La Conciliación: Una Alternativa Para La Resolución De Conflictos Mediante El Diálogo y La Concertación”***

La práctica de métodos alternativos de resolución de conflictos, y en específico de la Conciliación, evidentemente aporta a la construcción de un sistema democrático de gestión de la conflictividad debido, principalmente, a las siguientes razones:

- Incorporan la noción de *diversificación* de la respuesta estatal a la conflictividad, mediante la ampliación del catálogo de posibilidades de resolución de conflictos, incorporando maneras alternativas al sistema de justicia formal;
- Posibilitan una justicia cercana a la comunidad a partir de la *descentralización* de la oferta de servicios de justicia mediante la instalación de servicios de conciliación en cada uno de los CIJs a nivel nacional.
- Permiten la *desformalización* de los procedimientos, dotando de agilidad a la resolución de los conflictos, preservando las formalidades únicamente en tanto garantía de los individuos y terminando con el ritualismo como un fin en sí mismo;
- Privilegian el consenso por encima de la confrontación, resaltando el valor del diálogo como instrumento idóneo para la resolución de conflictos interpersonales, aportando mediante este cambio a la construcción de una verdadera cultura de paz.
- Está probada la factibilidad de la conciliación como medio idóneo de resolución de conflictos. A tres años de su funcionamiento la práctica de conciliaciones en los CIJs como método de resolución pacífica de controversias a demostrado su idoneidad, sin que el valor material de lo litigado (cuantía) ni la cantidad de personas involucradas en el conflicto se constituyan automáticamente en obstáculo para llegar a un acuerdo.

En concordancia con las anteriores consideraciones, los Centros vienen trabajando en el incentivo, capacitación y práctica de la Conciliación con el propósito de generar en la comunidad una nueva forma de resolver sus conflictos, en la cual se sientan verdaderamente involucrados y protagonistas de la solución recuperando el valor del diálogo y la responsabilidad personal por las propias acciones, factor fundamental en la construcción de la ciudadanía.

Así, desde su creación, los CIJs han aportado a la resolución de conflictos por vía de la Conciliación en asuntos que involucran a sectores vulnerables, tendiendo a

provocar un doble impacto: la efectiva resolución de sus conflictos como respuesta inmediata y el paulatino cambio hacia una cultura del diálogo como respuesta mediata.

Respecto a la **Normativa Jurídica Boliviana** puedo expresar que:

- Si bien existe una ley contra la violencia doméstica, el Estado no ha diseñado verdaderas políticas de prevención y control de este tipo de ilícitos.
- Las entidades estatales, encargadas de conocer y resolver esta problemática, no realizan un trabajo coordinado que busque la asistencia y protección a las víctimas de la violencia doméstica con los CIJ's.
- Lamentablemente aún no existe un programa de capacitación destinado a los operadores de esta problemática.
- Es notoria la ausencia de tareas destinadas a la protección de las víctimas de violencia doméstica.
- Hay una falta de difusión sobre cuáles son los procedimientos a seguir para efectuar una denuncia sobre violencia doméstica.
- Las víctimas de la Violencia doméstica son atacadas nuevamente por la re-violencia ejercitada por los operadores de esta problemática.
- La mujer que se atreve a denunciar el hecho debe enfrentar negligencias funcionarias, el trato discriminatorio o la retardación de la justicia.
- La falta de albergues temporales para las víctimas de la Violencia Doméstica ponen en riesgo a la integridad física de estas.
- La Policía Nacional que se constituye en el brazo operativo de la prevención y control de la Violencia Doméstica a través de las brigadas de Protección a la Familia no asigna un presupuesto a esta unidad especializada, para que pueda cumplir con su función.

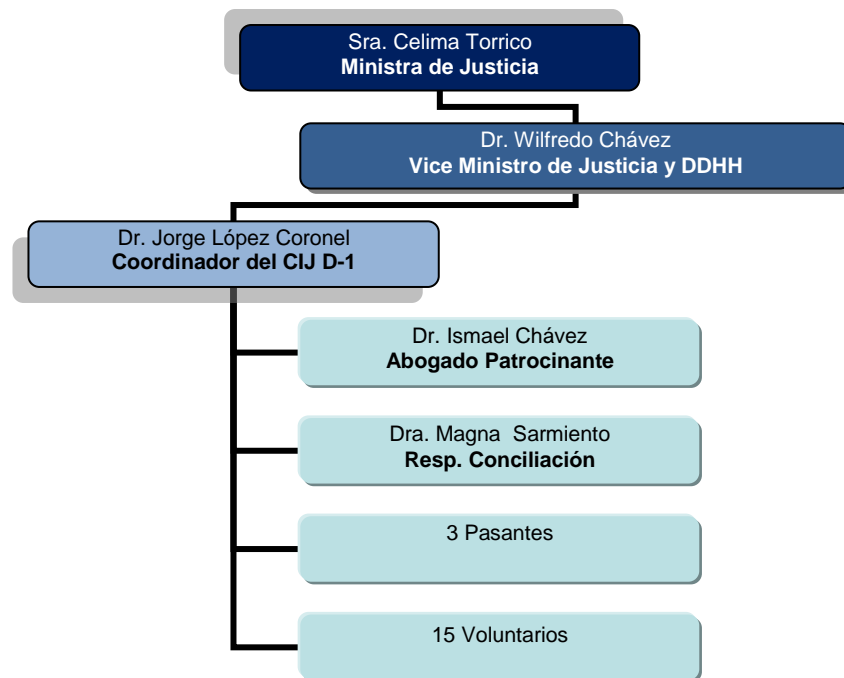
- El personal de la Brigada de Protección a la Familia no se encuentra capacitado adecuadamente para la función de Prevención y control de la Violencia intrafamiliar.
- La Brigada de Protección a la Familia no cuenta con el equipo e infraestructura necesaria para cumplir su función.
- Los operadores de Justicia en esta área, no muestra resultado en el procedimiento de quienes cometen este tipo de ilícitos.
- No existe una labor efectiva del Ministerio Público para realizar las investigaciones e imputación formal contra los autores de este tipo de in conductas jurídicas.

## **RECOMENDACIONES**

- Es necesario realizar campañas de concientización en diversos niveles de la sociedad, a objeto de hacer conocer esta problemática y cuáles los procedimientos para denunciar la violencia intrafamiliar.
- Es importante mejorar el acceso a la justicia puesto que esto constituye el derecho fundamental que tiene toda persona de contar con vías o canales eficaces, expeditos y legítimos para resolver de manera pacífica sus conflictos.
- Es importante recuperar la credibilidad de la justicia formal de la población a través de su acercamiento a ésta.
- Se debe crear organismos interinstitucionales que lidericen acciones para prevenir la violencia intrafamiliar.
- Se ha visto que la ley solo protege a la mujer maltratada pero debería revisarse e incluir también la protección hacia el hombre maltratado ya que estos también reciben maltratos y no los denuncian por vergüenza o al denunciarlos son discriminados por las autoridades.
- Por último, crear grupos de Autoayuda en la que se evalúe situaciones de violencia considerada como privadas y únicas; donde las personas maltratadas

se reúnan en un grupo de 8 personas como máximo y enfrentan su situación de violencia, donde reflexionen sobre la problemática individual en base a experiencias vividas por otras personas. Todo esto es un ambiente pleno, libre, desculpabilizado y con carácter reparador.

**INDICE DE NOMBRES ONOMÁSTICOS**  
**CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA (CIJ) DISTRITO N° 1 EL ALTO**



## **BIBLIOGRAFÍA**

- 1. GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.-** Departamento de Género de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones-Policía Nacional, Comando General/OPS-OMS; Primera Edición 2002
- 2. DECRETO SUPREMO N° 25087 CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA.-** Presidencia de la República Bolivia; Julio de 1998
- 3. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**
- 4. Centros Integrados de Justicia REPORTE DE RESULTADOS 2005-2007.-** Ministerio de Justicia y el Programa de Apoyo a la Administración de Justicia en Boliva (PAAJB) de USAID
- 5. VIOLENCIA FAMILIAR.-** Cecilia Grosman
- 6. VIOLENCIA INFANTIL.-** Esther Romano
- 7. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-** Alicia Tapia
- 8. VIOLENCIA SEXUAL.-** Juan A. Cobo Plaza
- 9. VIOLENCIA FAMILIAR.-** Defensor del Pueblo
- 10. VIOLENCIA DOMÉSTICA.-** Cecilia Taborga
- 11. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-** Carmen E. Sanabria
- 12. VIOLENCIA FAMILIAR.-** PAG. WEB: [www.violenciaintrafamiliar.org](http://www.violenciaintrafamiliar.org)
- 13. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.-** PAG. WEB: [www.psicologíaonline.com](http://www.psicologíaonline.com)
- 14. SALUD Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.-** Manual de Normas y Procedimientos par la Atención; Vice-Ministerio de Asuntos de Género, Generaciones y Familia, OPS/OMS; Bolivia 1998